COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 103.13.10.00184-2024

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por **LA SECRETARIA GENERAL del** Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es proceso de mínima cuantía contemplada en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se aplicaron los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.12.1.5.2 procedimiento para la contratación de la mínima cuantía contemplada en el decreto 1082 de 2015. **3.** Que al presente proceso se presentaron un (01) oferente, quienes una vez surtidas todas las etapas que ordena la Ley, cumplió con los requisitos de la invitación (de acuerdo a la evaluación de tipo técnico que realizo la Secretaria de Infraestructura procediendo a adjudicar el proceso a **SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 901412238-2 R/L: JUAN CARLOS SUSA DIAZ CC 86.051.347,** cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VIGENCIA 2024 "*** **5.** Que el día 28 de junio de 2024 mediante Resolución No. 104, se procedió a realizar la adjudicación del proceso. **6.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-009-2024,** se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación **SECOP II**. **7.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda municipal **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ***"CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VIGENCIA 2024"***

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 147.682.240)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar., lo anterior teniendo en cuenta la oferta económica presentada por **SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 901412238-2 R/L: JUAN CARLOS SUSA DIAZ CC 86.051.347**

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD	CANT	TIEMPO	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	ALCALDIA MUNICIPAL: Internet canal dedicado. Medio detransmisión última milla en fibra Velocidad mínima de 52Mb - subida. Velocidad mínima de 52Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 dias de la semana	MB	52	6 MESES	$ 9.127.300	$ 54.763.800
2	BIBLIOTECA: Internet reuso 1:5. Medio de transmisiónúltima milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la Semana	MB	20	6 MESES	$ 1.053.150	$ 6.318.900
3	EDE CEES: Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb -	MB	20	6 MESES	$ 1.053.150	$ 6.318.900

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 dias de la semana					
4	SEDE CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR: Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 dias de la semana	MB	20	6 MESES	$ 1.053.150	$ 6.318.900
5	Malla rural ubicada en la Vereda de PUERTO GUADALUPE. Medio de transmisión última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	6	6 MESES	$ 315.945	$ 1.895.670
6	Malla rural ubicada en la Vereda de REMOLINO. Medio de transmisión última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	6	6 MESES	$ 315.945	$ 1.895.670
7	Malla rural ubicada en la Vereda de LA BALSA. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocida d mínima de 20Mb - subida. Velocida d mínima	MB		6 MESES	$ 1.053.150	$ 6.318.900

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.					
8	Malla rural ubicada en la Vereda de PACHAQUIARO, frentea la Institución Educativa Santa Teresa. Medio de transmisión última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	6	6 MESES	$ 315.945	$ 1.895.670
9	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio CLEMENTE NARANJO. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra. Velocida d mínima de 20Mb - subida. Velocida d mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB		6 MESES	$ 1.053.150	$ 6.318.900
10	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio EL PRADO. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocida d mínima de 20Mb - subida. Velocida d mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB		6 MESES	$ 1.053.150	$ 6.318.900

Calle 6 Nro 4 – 40

2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

11	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio LA VENTUROSA. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibraóptica.Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	MB	20	6 MESES	$ 1.053.150	$ 6.318.900
12	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio POLICARPA. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibraóptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	20	6 MESES	$ 1.053.150	$ 6.318.900
13	Malla rural ubicada en la Vereda de GÜICHIRAL. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibraóptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	20	6 MESES	$ 1.053.150	$ 6.318.900

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

14	Malla rural ubicada en la Vereda de SAN LUIS DE RIONEGRO. Medio de transmisión última milla en fibra óptica o enlace detrasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	6	6 MESES	$ 315.945	$ 1.895.670
15	Malla rural ubicada en la Vereda de BOCAS DEL GUAYURIBA. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibraóptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	20	6 MESES	$ 1.053.150	$ 6.318.900
16	Malla rural ubicada en la Vereda de CHAVIVA. Medio de transmisión última milla en fibra óptica o enlace detrasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	6	6 MESES	$ 315.945	$ 1.895.670

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

17	Malla rural ubicada en la Vereda de ALTAMIRA. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	6	6 MESES	$ 315.945	$ 1.895.670
18	Malla rural ubicada en la Vereda de MELUA. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	6	6 MESES	$ 315.945	$ 1.895.670
19	Malla rural ubicada en la Vereda de PACHAQUIARO, polideportivo urbanización Villa Alba. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	6	6 MESES	$ 315.945	$ 1.895.670
20	Zona wifi-urbana Parque LA CEIBA. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 díasde la semana.	MB	20	6 MESES	$ 1.053.150	$6.318.900

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

21	Canal de acceso satelital permanente para el uso en eventos realizados por la Administración Municipal.	MB	100	6 MESES	$ 817.530	$4.905.180
22	Paneles Solares 575W	UNIDAD	Demanda	N/A	$ 765.000	$765.000
23	Baterías Gel 12V 100ah ciclo profundo	UNIDAD	Demanda	N/A	$ 926.667	$926.667
24	PowerBeam M5 AC GEN2	UNIDAD	Demanda	N/A	$ 693.333	$ 693.333
25	Modulo Elevador Voltaje DC-DC 600W 10-60V a 12-80V 15A	UNIDAD	Demanda	N/A	$ 205.000	$ 205.000
26	Controlador Solar MPPT 60A 12/24/48V	UNIDAD	Demanda	N/A	$ 750.000	$ 750.000
	TOTAL					$ 147.682.240

NOTA: Los ítems, descripción, unidad y cantidad y demás aspectos para determinar el costo total de la obra deberán ser tomados por el oferentedel presupuesto oficial, a partir del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se publica con el presente pliego de condiciones.

VALOR EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y

DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS

VIGENCIA DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DÍAS

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

PARAGRAFO- FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales vencidos mensuales correspondientes a la prestación del servicio, hasta completar un porcentaje total del 100% del contrato respectivo, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, planilla de pago aportes al sistema de seguridad social del respectivo periodo conforme los porcentajes exigidos por la Ley, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de cumplimiento de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación

CLÁUSULA TERCERA: DURACION: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

El plazo de ejecución se contará una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y se suscriba el Acta de Inicio.

NOTA: En todo caso el plazo de ejecución atendiendo el principio de anualidad, no excederá la vigencia presupuestal 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. No. 00567 del 21 de marzo de 2024**, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($220,103,360.00)**,** expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando los siguientes rubros presupuestales:

2.1.2.02.02.006.02- Telecomunicaciones.
2.3.23.2302.0400.01- BPIN 2020505731:5619 Fortalecimiento en la estrategia de gobierno digital en la administración municipal de Puerto López

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda legalmente
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista deberá realizar actividades propias, entre otras:

1. El contratista debe contar con todos los permisos exigidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las autoridades locales para prestar el servicio de internet canal dedicado en condiciones óptimas de legalidad.
2. Garantizar durante toda la ejecución del presente contrato los megas de canal dedicado requerido y el tiempo de servicio. No se admitirán megas redireccionadas.
3. Prestar soporte técnico de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio.
4. Los costos que genere la asistencia técnica, mantenimientos, afinamiento y reparación de equipos serán asumidos por el contratista prestador del servicio
5. Realizar las capacitaciones señaladas en las especificaciones técnicas.
6. Suministrar como mínimo tres (3) IP públicas.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

7. El canal suministrado deberá ser coadministrado por los funcionarios del Municipio y el contratista.
8. Suministrar las claves y usuarios de la seguridad del sistema al funcionario de la Administración Municipal designado para la supervisión del contrato.
9. Establecer mecanismos de control que impidan el acceso a servidores web de ocio y así garantizar un adecuado uso del servicio.
10. Atender y cumplir las especificaciones técnicas que garanticen la correcta prestación del servicio en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD	CANT	TIEMPO EN MESES
1	ALCALDIA MUNICIPAL: Internet canal dedicado. Medio de transmisión última milla en fibra Velocidad mínima de 52Mb - subida. Velocidad mínima de 52Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 dias de la semana	Mb	52	6
2	BIBLIOTECA: Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la Semana	Mb	20	6
3	EDE CEES: Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 dias de la semana	Mb	20	6
4	SEDE CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR: Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	Mb	20	6
5	Malla rural ubicada en la Vereda de PUERTO GUADALUPE. Medio de transmisión última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida.	Mb	6	6

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.			
6	Malla rural ubicada en la Vereda de REMOLINO. Medio de transmisión última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	6	6
7	Malla rural ubicada en la Vereda de LA BALSA. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	20	6
8	Malla rural ubicada en la Vereda de PACHAQUIARO, frente a la Institución Educativa Santa Teresa. Medio de transmisión última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ.Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	6	6
9	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio CLEMENTE NARANJO. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	20	6
10	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio EL PRADO. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	20	6

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

11	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio LA VENTUROSA. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	20	6
12	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio POLICARPA. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	20	6
13	Malla rural ubicada en la Vereda de GÜICHIRAL. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	20	6
14	Malla rural ubicada en la Vereda de SAN LUIS DE RIO NEGRO. Medio de transmisión última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	6	6
15	Malla rural ubicada en la Vereda de BOCAS DEL GUAYURIBA. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	20	6
16	Malla rural ubicada en la Vereda de CHAVIVA. Medio de transmisión última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ.Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	6	6

Calle 6 Nro 4 – 40

2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

17	Malla rural ubicada en la Vereda de ALTAMIRA. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	6	6
18	Malla rural ubicada en la Vereda de MELUA. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	6	6
19	Malla rural ubicada en la Vereda de PACHAQUIARO, polideportivo urbanización Villa Alba. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb - subida. Velocidad mínima de 6Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	6	6
20	Zona wifi-urbana Parque LA CEIBA. Internet reuso 1:5. Medio de transmisión última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb - subida. Velocidad mínima de 20Mb - bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	20	6
21	Canal de acceso satelital permanente para el uso en eventos realizados por la Administración Municipal.	Mb	100	6
22	Paneles Solares 575W	UNIDAD	Demanda	N/A
23	Baterías Gel 12V 100ah ciclo profundo	UNIDAD	Demanda	N/A
24	PowerBeam M5 AC GEN2	UNIDAD	Demanda	N/A
25	Modulo Elevador Voltaje DC-DC 600W 10-60V a 12-80V 15A	UNIDAD	Demanda	N/A
26	Controlador Solar MPPT 60A 12/24/48V	UNIDAD	Demanda	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

1. El servicio de internet que se instale debe tener una relación 1:1 dedicado sin reuso en cada uno de los puntos. Este aspecto será verificado en el momento de inicio del contrato y diariamente dos veces al día durante su ejecución. Si se corrobora por la entidad que no se está dando aplicación a esto, se entenderá como causal de incumplimiento del contrato y se dará aplicación a las sanciones estipuladas para tales eventos.

2. Se deberá entregar para la conexión a Internet del Palacio Municipal de la Alcaldía a través de una interfaz tipo SFP, que se conectará a la red LAN, verificando que cada uno de los equipos conectados están funcionando y puedan navegar en red.

3. Se deberá entregar la conexión a Internet a través de una interfaz tipo Ethernet 10/100/1000 base T, que se conectará a la red WLAN, verificando que cada uno de los equipos conectados están funcionando y puedan navegar en red.

4. Mesa de ayuda y soporte: Se deberá brindar el apoyo técnico mediante plataforma de mesa de servicios/ayuda que gestione las incidencias mediante tickets; permitiendo gestionar los respectivos indicadores de gestión, brindar seguimiento, el manteniendo y la calidad del servicio, dando mayor provecho a la solución adquirida. Dentro del soporte prestado se manejarán los siguientes tipos de incidentes:

   A) ***Incidente Menor o Consulta***: Es un incidente menor que no afecta el funcionamiento del sistema, dentro de este rango también se encuentran las solicitudes de información. Para este caso el soporte técnico responderá via Email o telefónica, con el fin que el personal encargado implemente la solución o recomendación.

   B) ***No critico***: Es un incidente que presenta una determinada frecuencia, es un error que ha sido generado como una alarma del sistema, aunque su impacto no afecta la funcionalidad del sistema, ya que el mismo continúa funcionando. Se entrevista al encargado para ampliar las circunstancias del daño, posteriormente se analiza la información y se proponen sugerencias de solución, si estas no se solucionan en el caso que a criterio de soporte técnico sea necesaria la intervención directa, se solicitará el acceso remoto para realizar las correcciones en forma inmediata. Una vez concluido el soporte técnico retorna al cliente un informe de la situación y recomendaciones para evitar que el caso se repita, dando cierre formal a la incidencia.

   C) ***Critico***: Es un incidente que presenta una determinada frecuencia, o su presencia está afectando al normal desempeño de la operación del sistema, e incluso se han presentado fallas donde el sistema deja de funcionar. El soporte técnico analiza la situación y dispone un plan de acción donde el primer paso será la intervención directa al sistema vía remota. Para esta clase de evento, se asigna un especialista que pondrá en marcha el respectivo plan de acción. De igual forma, se coordinará con la supervisión, el desplazamiento de personal directamente al sitio, para realizar una evaluación del problema y superar la falla técnica. Una vez se obtenga una solución

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

satisfactoria al incidente, el soporte técnico cerrará el caso enviando el informe respectivo y las sugerencias para que la falla no se presente nuevamente.

Se establecerán los siguientes tiempos de respuesta a cualquier eventualidad o falla en alguna de las áreas con internet de la administración municipal y las zonas Wifi:

Item	Descripción	Tiempo de incidente A y B	Tiempo de incidente C	Tipo
1	Alcaldía Municipal	1 hora	2 horas	Urbana
2	Biblioteca Municipal	1 hora	2 horas	Urbana
3	Sede CEES	1 hora	2 horas	Urbana
4	Sede centro vida adulto mayor	1 hora	2 horas	Urbana
5	Malla rural ubicada en la Vereda de PUERTO GUADALUPE	3 horas	5 horas	Rural
6	Malla rural ubicada en la Vereda de REMOLINO	3 horas	4 horas	Rural
7	Malla rural ubicada en la Vereda de LA BALSA	1.5 horas	2 horas	Rural
8	Malla rural ubicada en la Vereda de PACHAQUIARO, frente a IE Santa Teresa	2 horas	3 horas	Rural
9	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio CLEMENTE NARANJO	1 hora	2 horas	Rural
10	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio EL PRADO	1 hora	2 horas	Urbana
11	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio LA VENTUROSA	1 hora	2 horas	Urbana
12	Zona wifi-urbana Polideportivo Barrio POLICARPA	1 hora	2 horas	Urbana
13	Malla rural ubicada en la Vereda de GÜICHIRAL	2 horas	3 horas	Rural
14	Malla rural ubicada en la Vereda de SAN LUIS DE RIO NEGRO	2 horas	3 horas	Rural
15	Malla rural ubicada en la Vereda de BOCAS DE GUAYURIBA	3 horas	4 horas	Rural
16	Malla rural ubicada en la Vereda de CHAVIVA	3 horas	4 horas	Rural
17	Malla rural ubicada en la Vereda de ALTAMIRA	4 horas	6 horas	Rural

Calle 6 Nro 4 – 40

2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

18	Malla rural ubicada en la Vereda de MELUA	4 horas	6 horas	Rural
19	Malla rural ubicada en la Vereda de PACHAQUIARO, polideportivo Urb. Villa Alba.	2 horas	3 horas	Rural
20	Zona wifi-urbana Parque LA CEIBA	1 hora	2 horas	Urbana

5. El Contratista en coordinación con el Supervisor del contrato, a través de informe escrito, deberá levantar inventario de los bienes muebles tecnológicos de las zonas wifi dentro del primer mes a partir del inicio del contrato, e informar a la Administración Municipal sobre los equipos que deben ser objeto de reparación o cambio para la correcta ejecución del contrato.

6. Si llegase acontecer un evento que impida la correcta prestación del servicio y requiera de reparación o cambio de equipos y/o insumos tecnológicos, una vez informado y comprobado por el supervisor, el contratista deberá asumir los costos que se generen como consecuencia de esa operación de reparación o cambio, y para su reconocimiento y devolución por los equipos y/o insumos tecnológicos, deberá presentar dentro de su informe mensual, cuenta de cobro aparte y detallada de la situación presentada, el procedimiento realizado con las especificaciones técnicas de los elementos que fueron objeto de dicho cambio, en donde consten los costos discriminándolos conforme al evento.

7. Para el evento de cambio de equipos y/o de insumos tecnológicos, previamente revisado con el supervisor, el contratista deberá hacer la entrega oficial a la Administración Municipal – Almacén General, de los elementos cambiados con el informe de entrega que incluya las especificaciones técnicas de los equipos y/o insumos tecnológicos, la situación presentada y estado de cada elemento objeto del cambio.

8. El contratista deberá prestar soporte técnico las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato en el Municipio de Puerto López, cuando se presenten fallas en el sistema, el contratista tendrá un tiempo de respuesta según lo descrito en la "tabla de tiempos de respuesta". Si no se acata el tiempo de respuesta, el día que dure anómalo el servicio no se reconocerá, sin perjuicio de las multas adicionales a que haya lugar y la declaración de incumplimiento.

9. Gestionar y administrar la malla de zonas wifi. En caso de presentarse fallas técnicas en los equipos de la infraestructura tecnológica del municipio, el contratista deberá instalar y configurar los equipos que sean requeridos para restablecer y garantizar el servicio.

10. El contratista debe contar con todos los permisos exigidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las autoridades locales para prestar el servicio de internet canal dedicado en condiciones óptimas de legalidad.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

11. Instalar y suministrar los dispositivos, cableado y antenas que permitan el correcto funcionamiento del servicio. Realizar un mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato (verificación y limpieza de las zonas wifi y sus gabinetes).

12. El contratista deberá configurar y conectar todos los enlaces de las zonas wifi en la controladora UNIFI u otro aplicativo propicio para la consecución de la métrica e información, el cual se pueda hacer seguimiento y monitoreo en tiempo real desde el servidor de la Alcaldía

13. El contratista deberá articular con el supervisor del contrato, para fines de realizar control y seguimiento, con el fin de facilitar herramientas que permitan la generación de informes y así la medición de la calidad del servicio.

14. Entregar claves de acceso y capacitar al supervisor del contrato o quien designe, en el software de operación y control, para conocer en tiempo real el consumo diario, mensual de los canales contratados.

15. El contratista deberá mantener la disponibilidad del 96% en la latencia para cada uno de los canales dedicados a contratar. La cual se deberá reflejar mediante la medici6n de anchos de banda y graficas de consumo.

16. El contratista deberá disponer de un canal adicional independiente al canal principal como respaldo (backup) de por lo menos el 50% del ancho de banda del servicio contratado; este canal deberá entregarse con un operador diferente al del canal principal con el propósito de suplir las posibles fallas asociadas a los diferentes operadores de internet.

17. Suministrar como mínimo tres (3) IP públicas ESTATICAS, dos en protocolo IPv4 y una en protocolo IPv6.

18. Soportar y garantizar la salida por protocolo IPv6 y Dual stack o pila doble.

19. El contratista deberá instalar el pool de dirección IP pública en protocolo IPv6 del municipio de Puerto López en su equipo de borde, dentro de los 3 primeros meses a partir del inicio del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÓN: **EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ** ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Asesor TIC adscrito a la Secretaría General del Municipio y/o quien se designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) formato complementarios de la invitación publica; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se regirá en todo caso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se regirá en todo caso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de obra, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO y presentar a éste, dentro un (01) día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA DECIMA NOVENA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del MUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. –EL MUNICIPIO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de puerto López.

Revisó: Hebert Leonardo Camargo Moreno

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co